

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	DERECHO FINANCIERO I
Códigos <i>Code</i>	101026; 901041; 902041; 903052; 904037; 905043; 906043
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés) y Derecho; Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad; Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Doble Grado en Derecho y Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Instituciones jurídicas III
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho financiero y tributario
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	3º
Semestre <i>Tern</i>	1º
Créditos totales <i>total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	B1

Clases presenciales del modelo de docencia B1 para cada estudiante: 27 horas de enseñanzas básicas (EB), 18 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of B1 teaching model for each student: 27 hours of general teaching (background), 18 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of

guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Jesús Ramos Prieto
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Financiero y Tributario
Categoría <i>Category</i>	Catedrático de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6.4.7
Teléfono <i>Phone</i>	954349721
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	jrapri@upo.es

Nombre <i>Name</i>	María José Trigueros Martín
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Financiero y Tributario
Categoría <i>Category</i>	Profesora Contratada Doctora
Número de despacho <i>Office number</i>	6.4.9
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	mjtrimar@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	El descriptor de la asignatura conforme al Plan de Estudios del Grado en Derecho y los Dobles Grados en Derecho y otras titulaciones vigente en la Universidad Pablo de Olavide es el siguiente: Ingresos y gastos públicos. El presupuesto. El tributo. Los procedimientos tributarios.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	El objetivo principal del curso es proporcionar al alumno una formación básica sobre los aspectos generales de la ordenación jurídica de la actividad financiera de las Administraciones públicas, principalmente en el terreno de los ingresos públicos (tributarios o de otra naturaleza), pero sin descuidar tampoco la vertiente del gasto público, que no obstante será examinada por razones de tiempo de manera muy sintética.

Con el primer bloque temático se pretende que el estudiante adquiera una visión global del fenómeno financiero y comprenda, asimismo, la interrelación existente entre las dos vertientes del mismo: ingresos y gastos públicos. El análisis de las distintas fuentes de ingresos que nutren la Hacienda Pública en un Estado descentralizado como el español, con varios niveles territoriales de gobierno (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales), servirá para comprender los motivos por los que resulta ineludible en nuestro actual modelo político, económico y social la contribución de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos, aunque no resulte para nadie un trámite especialmente agradable; y permitirá, además, tomar conciencia de la enorme importancia cuantitativa y cualitativa que éstos asumen dentro del conjunto de recursos públicos. Se realizará asimismo una visión sintética de la naturaleza y contenido del Presupuesto y de las distintas fases del ciclo presupuestario, que permitirá al alumno conocer el fenómeno financiero no sólo desde la perspectiva del ingreso, sino también del gasto público. Sólo de este modo se puede adquirir una comprensión total de la actividad financiera, objeto de estudio de esta disciplina.

El tramo central del temario lo constituye el segundo y último bloque temático, donde se aborda la llamada Parte General del Derecho Tributario. Su estudio requiere un análisis detenido de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de la normativa reglamentaria que la desarrolla. El objeto de dicho texto legal es descrito con claridad en el primer párrafo de su Exposición de Motivos: "La Ley General Tributaria es el eje central del ordenamiento tributario donde se recogen sus principios esenciales y se regulan las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes."

No se trata, pues, de conocer la regulación de las figuras centrales de nuestro sistema tributario como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el IVA, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre el Patrimonio o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por citar algunos de ellos. Esta labor se efectuará en las asignaturas "Derecho Financiero II" y "Sistemas tributarios autonómicos y local". Se persigue, opuestamente, que el alumno asimile una serie de nociones básicas o principios esenciales, predicables de todos los tributos, partiendo del propio concepto de tributo (¿qué es un tributo y para qué sirve?) y de sus distintas clases (impuestos, tasas y contribuciones especiales). El estudio jurídico de las categorías e instituciones acuñadas en esta rama del Derecho y las relaciones entre ellas será, por tanto, el objeto fundamental del análisis, que ha de enmarcarse en una perspectiva constitucional, pues el sistema tributario actual está condicionado en gran medida por las exigencias del modelo de Estado establecido en nuestra Constitución y los principios que rigen dicho sistema conforme a su artículo 31.

A partir de ahí se irán clarificando un conjunto de cuestiones como el reparto entre entes públicos de la potestad para establecer y exigir tributos; los principios de justicia que aquéllos han de observar en el ejercicio de dicha potestad; las especialidades del ordenamiento tributario desde el punto de las fuentes y la aplicación e interpretación de las normas; los elementos que conforman la estructura del tributo (presupuesto de hecho, sujetos

y elementos de cuantificación), las características y clasificación de las obligaciones tributarias o las garantías y modos de extinción de las mismas.

Aspecto clave será igualmente el examen de las relaciones que mantienen la Administración y los obligados en el curso de la aplicación de los tributos. Es lo que se designa, en la terminología de la Ley General Tributaria, como la relación jurídico-tributaria. Tal relación se concreta en un cúmulo de obligaciones y deberes, derecho y potestades, de una parte, y se desarrolla a través de diversos procedimientos administrativos y actuaciones de los obligados tributarios, de otra; todo ello con el fin de posibilitar que los tributos regulados en términos generales y abstractos en disposiciones legales y reglamentarias se traduzcan en la entrada de ingresos en las arcas públicas. En particular, el estudiante deberá conocer los aspectos básicos de los procedimientos y actuaciones de gestión, recaudación, inspección y revisión de actos en vía administrativa, junto con los ilícitos en materia tributaria.

Al concluir el estudio de la asignatura, el alumno debe estar en condiciones de valorar la importancia del sistema tributario en el funcionamiento del Estado social y democrático de Derecho, circunstancia que se manifiesta en la especial protección que el ordenamiento otorga al crédito tributario; de comprender sin dificultad la estructura y el modo de aplicación de los principales impuestos que existen en nuestro país; de conocer cuáles son las principales obligaciones materiales y formales que los obligados tributarios tienen que cumplir en la actualidad y cuáles son sus garantías y derechos; de saber cómo hay que actuar ante la Administración tributaria, sobre todo en los casos en que el interesado no está conforme con los actos dictados por ésta. En definitiva, el alumno ha de tomar conciencia de que el tributo es hoy una institución presente de forma constante y reiterada en el tráfico jurídico y económico, que un jurista debe conocer y saber aplicar en su justa medida, para que cada uno contribuya lo que le corresponda según la ley.

Prerrequisitos
Prerequisites

No hay ningún prerrequisito específico.

Recomendaciones
Recommendations

La experiencia de enseñanza de esta materia en cursos anteriores pone de manifiesto que resulta aconsejable la asistencia a las clases y las actividades programadas para afrontar con garantías suficientes la preparación de esta materia. En este sentido, los datos de convocatorias de exámenes precedentes revelan que los alumnos que han seguido con asiduidad la asignatura son, con diferencia, los que han obtenido unos mejores resultados, con un elevado porcentaje de alumnos aprobados sobre el total de los presentados.

La principal dificultad de la asignatura reside, tal vez, en su carácter marcadamente técnico, que en un primer momento puede desconcertar un tanto al estudiante. Sin embargo, una vez que se han asimilado una serie de esquemas conceptuales propios del Derecho Financiero y una terminología específica, su estudio no tiene por qué resultar más complejo que el de otras disciplinas jurídicas. De ahí que insistamos en la necesidad de distribuir el trabajo a lo largo del semestre y no aplazar toda la tarea para los últimos días previos al examen final.

	<p>Por otro lado, se aconseja que antes del inicio de cada unidad temática el alumno repase las indicaciones que sobre ella se efectúan en la Guía Docente específica de la asignatura (disponible en el Aula Virtual), la cual se recomienda traer a las clases teóricas y prácticas y demás actividades programadas.</p> <p>Todo estudiante deberá entregar una ficha, en la que figuren sus datos debidamente cumplimentados y una fotografía reciente, durante el horario de clase o de consulta. La entrega ha de realizarse dentro del primer mes de clase y será un requisito indispensable para la evaluación del estudiante, con el fin de permitir un seguimiento de las diferentes actividades. En particular, la falta de entrega de la fecha supondrá un impedimento para la evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>El horario de tutoría de los profesores del Área de Derecho Financiero y Tributario encargados de impartir la docencia de esta asignatura se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Secretaría del Departamento de Derecho Público (Edificio 6, 4.^a planta). Además, dicho horario se hará público el primer día de clase.</p> <p>La información sobre el Área de Derecho Financiero y Tributario puede consultarse en la página web del Departamento de Derecho Público (http://www.upo.es/dpub/portada).</p>
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>La asignatura Derecho Financiero I se encuentra incluida dentro del Módulo “Instituciones jurídicas III” (30 créditos europeos).</p> <p>A) El Derecho Financiero y Tributario en el Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho y Dirección y Administración de Empresas</p> <p>El Derecho Financiero y Tributario constituye una materia obligatoria cuya docencia corresponde al Área de Derecho Financiero y Tributario del Departamento de Derecho Público. En el Plan de Estudios de Grado en Derecho y los Dobles Grado en Derecho y otras titulaciones de la Universidad Pablo de Olavide se desglosa en tres asignaturas obligatorias: "Derecho Financiero I", "Derecho Financiero II" y "Sistemas tributarios autonómico y local".</p> <p>B) ¿Qué se estudia en la asignatura Derecho Financiero?</p> <p>A primera vista, el adjetivo "financiero" podría llevar a pensar que se trata de una rama del ordenamiento jurídico vinculada al Derecho privado de carácter económico y, de manera especial, al Derecho Mercantil, lo que nos llevará a ubicarla en el terreno de los negocios y las finanzas. Sin embargo, nada más lejos de la realidad.</p> <p>Como tendremos ocasión de analizar, "financiero" significa aquí ordenación jurídica de las finanzas públicas, o lo es lo mismo, regulación de la Hacienda Pública; dicho de otra forma, el Derecho Financiero tiene por objeto la regulación tanto de los gastos que han de realizar los entes públicos para cumplir las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico les atribuye, como de</p>

los ingresos que han de obtener para la financiación de esos gastos. Igual que cualquier economía doméstica, el Estado y los demás entes públicos realizan una serie de gastos para cuya cobertura han de procurarse fuentes de ingresos de diversa naturaleza, siendo los más relevantes los tributos.

En resumen, la asignatura se corresponde con lo que se denomina Parte General de la materia, en la medida en que aborda el estudio de los aspectos generales de los ingresos y gastos de los entes públicos. Los aspectos específicos de la financiación pública, más concretamente el régimen jurídico de los tributos más importantes, corresponde, por el contrario, a la asignatura antes mencionada "Derecho Financiero II".

C) El Derecho Financiero es una rama especial y autónoma del Derecho público

A partir de su incardinación dentro del Derecho público, el Derecho Financiero se halla estrechamente conectado con otras ramas del mismo.

La vinculación con el Derecho Constitucional se pone de manifiesto en el hecho de que los principios y normas básicas sobre los ingresos y gastos públicos que se estudiarán en la asignatura se encuentran recogidos en la Constitución Española de 1978.

No menos intensa resulta la relación con el Derecho Administrativo, en la medida en que la Administración financiera (representada en el ámbito estatal por el Ministerio de Economía y Hacienda, con especial protagonismo dentro de él de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) no constituye más que un sector diferenciado de la Administración pública, si bien con características singulares que demandan un tratamiento separado y autónomo dentro de la misma.

El hecho de que la asignatura esté ubicada en 3º-4º curso del Grado o Doble Grado no es casual, sino que se justifica porque su adecuado seguimiento y preparación exigen que el estudiante posea conocimientos previos sobre aspectos básicos del ordenamiento jurídico como los siguientes:

- Las fuentes del Derecho.
- La estructura territorial descentralizada del Estado español.
- La interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
- La organización de las Administraciones públicas, el procedimiento y los recursos administrativos.
- Derecho Penal y Derecho Administrativo sancionador.
- Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea.

D) La relevancia del Derecho Financiero en la formación y en la actividad profesional del jurista

No tenemos ningún reparo en afirmar que el Derecho Financiero no es una de las materias fundamentales para la formación de un jurista. De hecho, su consolidación como disciplina jurídica autónoma en el marco de los estudios de Derecho es bastante reciente (segunda mitad del siglo XX), si se compara con otras cuyos orígenes resultan bastante más lejanos en el tiempo.

Por tanto, su importancia desde un punto de vista teórico resulta secundaria. Mucho mayor es, a nuestro juicio, el peso específico que asumen en el proceso de aprendizaje de quien pretende ser un jurista otras ramas como el Derecho Civil, el Derecho Constitucional, el Derecho Penal, el Derecho Mercantil, el Derecho Administrativo o el Derecho Procesal.

Ahora bien, la situación cambia sustancialmente si la valoración se efectúa desde una perspectiva práctica. En este ámbito se aprecia con claridad la innegable y creciente trascendencia del Derecho Financiero y, en particular, de su rama más extensa y desarrollada: el Derecho Tributario como parte que se encarga del estudio del régimen jurídico de los tributos.

En efecto, los tributos actúan como un factor o condicionante muy importante en el desarrollo del tráfico jurídico y económico, desde el momento en que inciden en el derecho de propiedad (el "bolsillo") de los ciudadanos. Hoy en día tanto o más importante o decisivo que delimitar cuál es el régimen civil, mercantil, laboral o administrativo de una operación, acto o negocio es saber cuál va a ser su tratamiento fiscal. Piénsese, por ejemplo, en un clásico contrato de compraventa de un inmueble: ¿qué tributos se exigen por la transmisión o adquisición del mismo?; o en un profesional o un empresario: ¿qué tributos deben pagar como consecuencia las ventas y los ingresos que obtengan en el ejercicio de su actividad económica? La lista de ejemplos podría ser interminable. Tarde o temprano, "todos" (así lo dice el artículo 31.1 de la Constitución Española) estamos llamados a contribuir mediante el pago de tributos.

Por los motivos anteriores, hay bastantes licenciados en Derecho que hacen del Derecho Financiero y Tributario el eje principal de su actividad profesional. El abanico de salidas no es, desde luego, reducido:

- Asesoramiento fiscal de empresas y particulares.
- Ejercicio de la Abogacía especializada en este campo.
- Acceso a diversos cuerpos y puestos de la Administración financiera del Estado (Ministerio de Hacienda), las Comunidades Autónomas (en el caso de Andalucía la Consejería de Hacienda) y las Corporaciones Locales: Inspección y Subinspección de Hacienda, órganos de gestión y recaudación, Intervención, Tribunales económico-administrativos, Presupuestos, etc.
- Judicatura, pues aunque los asuntos tributarios son resueltos en la jurisdicción contencioso-administrativo, cada vez resultan más necesarios jueces y magistrados con una formación específica en este campo.

4. Competencias / Skills

Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura
Basic skills of the Degree that are developed in this Course

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su

	<p>trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CGI2 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CGI3 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CGI4 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CGI6 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas</p> <p>CGI7 - Capacidad de decisión.</p> <p>CGI8 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación</p> <p>CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres</p> <p>CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social</p> <p>CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo</p> <p>CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo</p> <p>CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público)</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CEA1 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales</p> <p>CEA2 - Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos</p> <p>CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos</p> <p>CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto</p> <p>CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico</p> <p>CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.</p> <p>CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.</p> <p>CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos</p> <p>CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas</p>

	(legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos CEP5 - Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos
Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i>	Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

PARTE I	EL DERECHO FINANCIERO Y LA REGULACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS
TEMA 1	LA ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA Y EL DERECHO FINANCIERO
1.1	La actividad financiera como objeto del Derecho Financiero.
1.2	La Hacienda Pública. Acepciones objetiva, subjetiva y funcional del término.
1.3	El gasto público. Aspectos constitucionales. El Presupuesto.
1.4	Los ingresos públicos. Aspectos constitucionales.
1.5	La actividad financiera y la organización territorial del Estado.
1.5.1	<i>La Hacienda del Estado.</i>
1.5.2	<i>La Hacienda de las Comunidades Autónomas.</i>
1.5.3	<i>La Hacienda de los Entes Locales.</i>
1.6	La Hacienda de la Unión Europea.
TEMA 2	LOS INGRESOS PÚBLICOS. CLASES
2.1	Los tributos. Remisión.
2.2	Los ingresos patrimoniales.
2.2.1	<i>Concepto y clases.</i>
2.2.2	<i>Aspectos básicos de su régimen jurídico.</i>
2.3	Los ingresos financieros por operaciones de crédito.
2.3.1	<i>Las operaciones de crédito como fuente ordinaria de financiación del sector público. Concepto y clases.</i>
2.3.2	<i>Las operaciones de crédito en el artículo 135 de la Constitución. Límites.</i>
2.4	Otras fuentes de ingresos públicos: precios públicos, ingresos de monopolios, transferencias, donaciones, etc.
PARTE II	DERECHO TRIBUTARIO. PARTE GENERAL
TEMA 3	LOS TRIBUTOS
3.1	Los tributos.
3.1.1	<i>Concepto y características.</i>
3.1.2	<i>Función fiscal y función extrafiscal del tributo.</i>
3.1.3	<i>Referencia a las prestaciones patrimoniales de carácter público.</i>
3.2	Los impuestos.
3.2.1	<i>Concepto y características.</i>
3.2.2	<i>Clases.</i>

3.3	Las tasas. Concepto y características.
3.4	Los precios públicos como contraprestaciones pecuniarias. Concepto y características
3.5	Régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Diferencias.
3.6	Las contribuciones especiales.
3.6.1	<i>Concepto y características.</i>
3.6.2	<i>Aspectos básicos de su régimen jurídico.</i>
TEMA 4	EL PODER TRIBUTARIO
4.1	Concepto de poder tributario. Una explicación en clave histórica.
4.2	Titulares del poder tributario según nuestro ordenamiento.
4.2.1	<i>El artículo 133 de la Constitución.</i>
4.2.2	<i>El artículo 4 de la Ley General Tributaria.</i>
4.3	El poder tributario “originario” del Estado.
4.3.1	<i>Características.</i>
4.3.2	<i>Límites.</i>
4.4	El poder tributario de las Comunidades Autónomas de régimen general.
4.4.1	<i>Características.</i>
4.4.2	<i>Límites.</i>
4.4.3	<i>Manifestaciones. Clases de recursos tributarios de las Comunidades Autónomas.</i>
4.5	El poder tributario de los territorios de régimen especial. Breve referencia.
4.6	El poder tributario de las Corporaciones Locales.
4.6.1	<i>Características.</i>
4.6.2	<i>Límites.</i>
4.6.3	<i>Manifestaciones. Clases de recursos tributarios de las Entidades Locales</i>
TEMA 5	LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y OTROS PRINCIPIOS CON INCIDENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA
5.1	Los principios de justicia tributaria.
5.1.1	<i>El artículo 31.1 de la Constitución. Ubicación y valor dentro del texto constitucional.</i>
5.1.2	<i>El artículo 3 de la Ley General Tributaria.</i>
5.2	El principio de generalidad.
5.3	El principio de capacidad económica.
5.3.1	<i>Su función de criterio básico de reparto de la carga tributaria.</i>
5.3.2	<i>Capacidad económica y beneficios fiscales.</i>
5.3.3	<i>Capacidad económica y categorías tributarias. El problema de las tasas.</i>
5.4	El principio de igualdad tributaria.
5.4.1	<i>Igualdad y capacidad económica.</i>
5.4.2	<i>Igualdad y beneficios fiscales.</i>
5.4.3	<i>Igualdad y autonomía de los entes territoriales.</i>
5.5	El principio de progresividad.
5.5.1	<i>Progresividad frente a proporcionalidad.</i>
5.5.2	<i>Progresividad y sistema tributario.</i>
5.6	El principio de no confiscatoriedad.
5.6.1	<i>Su función de límite a la progresividad y garantía del derecho de propiedad.</i>
5.6.2	<i>Dificultades para concretar la posible vulneración de este principio.</i>

5.7	Los principios derivados del Derecho de la Unión Europea.
TEMA 6	LAS NORMAS TRIBUTARIAS: FUENTES, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO
6.1	Planteamiento general. Las fuentes del Derecho Tributario según la Ley General Tributaria.
6.2	Particularidades del sistema de fuentes en materia tributaria.
6.2.1	<i>Normas de origen internacional.</i>
6.2.2	<i>La ley.</i>
6.2.3	<i>Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley</i>
6.2.4	<i>El reglamento.</i>
6.3	Planteamiento general sobre la naturaleza de las normas tributarias.
6.4	Aplicación de las normas tributarias en el tiempo.
6.4.1	<i>Comienzo y cese de vigencia.</i>
6.4.2	<i>El problema de la retroactividad y sus límites en materia tributaria.</i>
6.5	Aplicación de las normas tributarias en el espacio.
6.6	Interpretación de las normas tributarias.
6.6.1	<i>Criterios de interpretación.</i>
6.6.2	<i>Las órdenes interpretativas.</i>
6.6.3	<i>Calificación de actos, hechos o negocios a efectos tributarios.</i>
6.7	La integración de las normas tributarias. La analogía.
6.8	El conflicto en la aplicación de la norma tributaria como cláusula general anti-elusión.
6.8.1	<i>Concepto.</i>
6.8.2	<i>Régimen jurídico.</i>
6.8.3	<i>Delimitación respecto de otros conceptos.</i>
TEMA 7	LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA. LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
7.1	La relación jurídico-tributaria.
7.1.1	<i>Efectos para los obligados tributarios: obligaciones, derechos y garantías.</i>
7.1.2	<i>Efectos para la Administración tributaria: derechos de créditos, obligaciones y deberes.</i>
7.2	Clases de obligaciones tributarias: obligaciones tributarias materiales y obligaciones tributarias formales.
7.3	La obligación tributaria principal.
7.3.1	<i>Presupuesto de hecho. El hecho imponible. Concepto y estructura.</i>
7.3.2	<i>Devengo y exigibilidad.</i>
7.3.3	<i>Supuestos de no sujeción y exenciones. Concepto, efectos y diferenciación.</i>
7.4	La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta.
7.5	Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
7.6	Obligaciones tributarias accesorias.
7.6.1	<i>Interés de demora.</i>
7.6.2	<i>Recargos por declaración extemporánea.</i>
7.6.3	<i>Recargos del período ejecutivo.</i>
7.7	Obligaciones tributarias formales.
7.8	Derechos y garantías de los obligados tributarios.
7.9	Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

TEMA 8	LOS SUJETOS DEL TRIBUTO
8.1	El sujeto activo del tributo.
8.2	Los obligados tributarios.
8.2.1	<i>Concepto y enumeración.</i>
8.2.2	<i>Los entes sin personalidad jurídica como obligados tributarios.</i>
8.3	Los sujetos pasivos. Concepto y clases.
8.4	El contribuyente
8.4.1	<i>Concepto y características.</i>
8.4.2	<i>.La traslación jurídica de la cuota tributaria. La repercusión tributaria.</i>
8.5	El sustituto. Concepto y características.
8.6	Los obligados a realizar pagos a cuenta.
8.6.1	<i>El obligado a realizar pagos fraccionados.</i>
8.6.2	<i>El retenedor.</i>
8.6.3	<i>El obligado a practicar ingresos a cuenta.</i>
8.7	Los obligados por obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
8.8	El responsable.
8.8.1	<i>Concepto, características y clases.</i>
8.8.2	<i>Régimen jurídico de la responsabilidad tributaria.</i>
8.9	El sucesor en la obligación tributaria.
8.9.1	<i>Sucesores de personas físicas.</i>
8.9.2	<i>Sucesores de personas jurídicas.</i>
8.10	La concurrencia de varios obligados tributarios: la solidaridad tributaria.
8.11	Capacidad de obrar y representación legal y voluntaria de los obligados tributarios.
8.12	El domicilio fiscal. Concepto y criterios para su determinación.
TEMA 9	LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA
9.1	La cuantificación de las obligaciones tributarias. Tributos de cuantía fija y tributos de cuantía variable.
9.2	La base imponible. Concepto.
9.3	Los métodos de determinación de la base imponible.
9.3.1	<i>Estimación directa.</i>
9.3.2	<i>Estimación objetiva.</i>
9.3.3	<i>Estimación indirecta.</i>
9.4	La base liquidable. Concepto.
9.5	El tipo de gravamen. Concepto y clases.
9.5.1	<i>Tipos porcentuales o alícuotas. Las escalas o tarifas progresivas.</i>
9.5.2	<i>Tipos graduales.</i>
9.5.3	<i>Tipos específicos.</i>
9.6	La cuota tributaria.
9.6.1	<i>La cuota íntegra.</i>
9.6.2	<i>La cuota líquida.</i>
9.6.3	<i>La cuota diferencial.</i>
9.7	La deuda tributaria. Componente esencial y componentes accesorios.
TEMA 10	GARANTÍAS Y EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
10.1	Las garantías del crédito tributario. Justificación y enumeración.
10.2	El pago de la deuda tributaria.

10.2.1	<i>Sujetos, formas, momento, plazos y otros aspectos.</i>
10.2.2	<i>Aplazamiento y fraccionamiento del pago.</i>
10.3	La prescripción.
10.3.1	<i>Plazos y cómputo.</i>
10.3.2	<i>Causas de interrupción.</i>
10.3.3	<i>Efectos.</i>
10.4	La compensación.
10.5	Otras formas de extinción. En particular, la condonación y la baja provisional por insolvencia.
TEMA 11	LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS
11.1	Las funciones de aplicación de los tributos.
11.1.1	<i>Actividades y procedimientos administrativos: información y asistencia, gestión, recaudación e inspección.</i>
11.1.2	<i>Actuaciones de los obligados tributarios.</i>
11.2	La actividad de información y asistencia a los obligados tributarios.
11.2.1	<i>Vías de información y asistencia.</i>
11.2.2	<i>Análisis particular de la consulta tributaria escrita. Régimen y efectos.</i>
11.3	Las obligaciones de información y colaboración tributaria. Ámbito, contenido y límites.
11.4	Aspectos comunes a todos los procedimientos y actuaciones tributarios.
11.4.1	<i>Iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios.</i>
11.4.2	<i>Resolución, falta de resolución expresa y caducidad.</i>
11.4.3	<i>Prueba.</i>
11.4.4	<i>Notificaciones. Régimen jurídico en materia tributaria.</i>
11.4.5	<i>Entrada en el domicilio de los obligados tributarios.</i>
11.4.6	<i>Denuncia pública.</i>
11.5	5. La asistencia mutua entre los Estados miembros de la Unión Europea en materia de aplicación de los tributos.
TEMA 12	LA GESTIÓN TRIBUTARIA
12.1	Actividades y actuaciones englobadas dentro de la gestión tributaria.
12.2	Gestión tributaria iniciada mediante declaración. Iniciación, tramitación y terminación.
12.2.1	<i>Concepto de declaración tributaria.</i>
12.2.2	<i>La liquidación tributaria. Concepto y clases (provisional y definitiva)</i>
12.3	Gestión tributaria iniciada mediante autoliquidación o declaración-liquidación.
12.3.1	<i>Concepto de autoliquidación.</i>
12.3.2	<i>Tramitación posterior a la presentación de la autoliquidación.</i>
12.4	Las declaraciones o autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración tributaria.
12.5	Gestión tributaria iniciada mediante comunicación de datos.
12.6	Gestión tributaria iniciada de oficio. Los tributos de cobro periódico mediante recibo.
12.7	Otros procedimientos de gestión tributaria.
12.7.1	<i>Procedimiento de devolución.</i>
12.7.2	<i>Procedimiento de verificación de datos.</i>
12.7.3	<i>Procedimiento de comprobación de valores.</i>
12.7.4	<i>Procedimiento de comprobación limitada.</i>

TEMA 13	LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
13.1	Períodos de la recaudación tributaria.
13.2	La recaudación en período voluntario. Plazos y consecuencias de la falta de pago dentro de plazo.
13.3	La recaudación en período ejecutivo.
13.3.1	<i>Inicio del período ejecutivo.</i>
13.3.2	<i>Efectos del período ejecutivo.</i>
13.4	El procedimiento de apremio.
13.4.1	<i>Características generales.</i>
13.4.2	<i>Facultades de la Administración tributaria.</i>
13.4.3	<i>Iniciación y desarrollo. Embargo y enajenación de bienes y derechos.</i>
13.4.4	<i>Terminación.</i>
TEMA 14	LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA
14.1	Las funciones de la inspección tributaria.
14.1.1	<i>Comprobación e investigación. Diferencias entre la comprobación realizada por la inspección y la llevada a cabo por los órganos de gestión.</i>
14.1.2	<i>Obtención de información.</i>
14.1.3	<i>Práctica de liquidaciones.</i>
14.1.4	<i>Otras funciones.</i>
14.2	Las facultades de la inspección tributaria.
14.3	Aspectos fundamentales del procedimiento de inspección.
14.3.1	<i>Iniciación y alcance de las actuaciones inspectoras.</i>
14.3.2	<i>Desarrollo de las actuaciones inspectoras. Plazo, lugar y tiempo.</i>
14.3.3	<i>Terminación de las actuaciones inspectoras.</i>
14.4	Documentación de las actuaciones inspectoras.
14.4.1	<i>Tipos de documentos.</i>
14.4.2	<i>Las actas. Concepto y clases.</i>
TEMA 15	LOS ILÍCITOS EN MATERIA TRIBUTARIA
15.1	Los ilícitos tributarios. Ilícitos administrativos e ilícitos penales.
15.2	Los delitos contra la Hacienda Pública relacionados con los ingresos tributarios.
15.2.1	<i>El delito de defraudación tributaria.</i>
15.2.2	<i>El delito de fraude contable.</i>
15.3	Las infracciones tributarias.
15.3.1	<i>Concepto.</i>
15.3.2	<i>Características generales. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria.</i>
15.4	Clases de infracciones tributarias. Infracciones leves, graves y muy graves.
15.4.1	<i>Criterios de delimitación entre las diferentes clases de infracciones.</i>
15.4.2	<i>Principales tipos infractores.</i>
15.5	Las sanciones tributarias.
15.5.1	<i>Clases.</i>
15.5.2	<i>Criterios de graduación.</i>
15.5.3	<i>Procedimiento sancionador.</i>
15.5.4	<i>La extinción de la responsabilidad por infracciones tributarias.</i>
TEMA 16	LA REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA

16.1	Consideraciones generales. Revisión en vía administrativa y en vía jurisdiccional.
16.2	La revisión de actos por la Administración sin previo recurso. Los procedimientos especiales de revisión.
16.2.1	<i>Nulidad de pleno derecho.</i>
16.2.2	<i>Declaración de lesividad de actos anulables.</i>
16.2.3	<i>Revocación.</i>
16.2.4	<i>Rectificación de errores.</i>
16.2.5	<i>Devolución de ingresos indebidos.</i>
16.3	El recurso de reposición. Características y aspectos básicos de su tramitación.
16.4	La reclamación-económico administrativa.
16.4.1	<i>Ámbito. Materias y actuaciones reclamables.</i>
16.4.2	<i>Organización y competencias.</i>
16.4.3	<i>Legitimación.</i>
16.4.4	<i>Procedimiento general en única o primera instancia.</i>
16.4.5	<i>Recursos ordinarios y extraordinarios.</i>
16.4.6	<i>Procedimiento abreviado.</i>
16.5	La revisión de actos tributarios de las Comunidades Autónomas.
16.6	La revisión de actos tributarios de las Entidades Locales

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas básicas: 27 horas. - Enseñanzas prácticas y de desarrollo: 18 horas. - Trabajo personal autónomo: 102 horas. A) Horas de estudio de enseñanzas básicas: 54 horas. B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas básicas y de desarrollo: 48 horas. - Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes: 3 horas.
Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i>	<p>Los profesores responsables de la asignatura efectuarán un planteamiento general de los bloques temáticos y, en su caso, de las unidades temáticas más relevantes del programa. Por tal motivo, se centrarán exclusivamente en la exposición y comprensión de los contenidos básicos de la asignatura, ofreciendo una visión global de la misma.</p> <p>Horas de trabajo del estudiante para la asimilación de los contenidos de las enseñanzas básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Están destinadas a que el estudiante complete su aprendizaje mediante la utilización de los diferentes materiales empleados en la asignatura. - En particular, se empleará la bibliografía recomendada, los documentos y materiales colocados en la plataforma Aula Virtual (resúmenes de clase, cuestionarios de autoevaluación, etc.)
Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i>	<p>En ellas se abordarán aspectos del programa que requieran un análisis más detallado, de orden teórico o práctico. Como parte de estas enseñanzas se llevarán a cabo distintas actividades que fomenten la participación de los estudiantes; entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de supuestos prácticos con apoyo en la normativa vigente, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor.

	<p>- Realización de exposiciones públicas por parte de los estudiantes en diversas unidades temáticas, con la consiguiente discusión. Tales exposiciones consistirán en el estudio, redacción, esquematización y presentación en clase de algún tema propuesto por el profesor, poniendo a disposición de los compañeros los textos y guiones utilizados.</p> <p>Horas de trabajo del estudiante para la preparación y asimilación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo</p> <p>- Corresponden al trabajo que debe realizar el estudiante, de forma individual o en grupo (según se indique en cada caso) para la realización y asimilación de los distintos de actividades contemplados como enseñanzas prácticas y de desarrollo (lecturas, prácticas, exposiciones, etc.)</p> <p>- Los casos y actividades prácticos deben entregarse el día fijado para su resolución o estudio. Igualmente, las exposiciones de realizarán conforme al calendario acordado entre el profesor y los estudiantes.</p> <p>- La distribución de las distintas actividades se indicará de manera pormenorizada en la guía específica de la asignatura (cada sesión equivale a 1 hora 30 minutos).</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 40% de la calificación procede de la evaluación continua. El 60% de la calificación procede del examen o prueba final.</p> <p>Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán. En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.</p> <p>El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.</p> <p>A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que</p>

	<p>figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p>
<p> Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i> </p>	<p> Durante la evaluación continua: Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. </p> <p> Método de evaluación Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán. En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen. El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía. </p> <p> Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. </p> <p> Método de evaluación Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán. En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen. El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía. </p> <p> Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la </p>

	<p>obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>Método de evaluación Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán. En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen. El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.</p>
<p>Crterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.</p> <p>Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua) De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.) Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global. Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas: - Esta calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante. - Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, las fuentes manejadas, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. - Las prácticas y demás actividades correspondientes a las</p>

	<p>enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos, promediándose la calificación final. En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente.</p> <p>- Cuando exista algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que imposibilite la asistencia a una o varias sesiones de enseñanzas prácticas y de desarrollo, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso</p> <p>- Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.</p> <p>- Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.</p>
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.</p> <p>2ª convocatoria: Las enseñanzas básicas representarán un 60 por</p>

	<p>100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.</p>
<p>Material permitido <i>Materials allowed</i></p>	
<p>Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.</p>
<p>Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i></p>	<p>En caso de plagio se estará a lo dispuesto en el artículo 14, apartados 2 y 3, de la normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado:</p> <p>"2. En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.</p> <p>3. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, a propuesta de la Comisión de Docencia y Ordenación Académica, solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador, una vez oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica."</p>

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

<p>Manuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ALONSO GONZÁLEZ, L. M., CASANELLAS CHUECOS, M. y TOVILLAS MORÁN, J. M. (Edición más actualizada al curso académico) "Lecciones de Derecho Financiero y Tributario", <i>Atelier</i> • CALVO ORTEGA, R. (Edición más actualizada al curso académico) "Curso de Derecho Financiero I. Derecho Tributario (Parte General),", <i>Civitas</i>
-----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • CAZORLA PRIETO, L. M. (Edición más actualizada al curso académico) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Aranzadi</i> • COLLADO YURRITA, M. A. (Edición más actualizada al curso académico) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Atelier</i> • ESEVERRI MARTÍNEZ, E., (ición más actualizada al curso académico) “Derecho Tributario. Parte General”, <i>Tirant lo Blanch</i> • FERREIRO LAPATZA, J. J. (ición más actualizada al curso académico) “Curso de Derecho Financiero español. Instituciones”, <i>Marcial Pons</i> • GOROSPE OVIEDO, J. I. (ición más actualizada al curso académico) “Derecho financiero y tributario”, <i>Dykinson</i> • MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., CASADO OLLERO, G. y TEJERIZO LÓPEZ, J. M. (ición más actualizada al curso académico) “Curso de Derecho Financiero y Tributario,”, <i>Tecnos</i> • MARTÍNEZ LAGO, M. A. y GARCÍA DE LA MORA, L. y ALMUDÍ CID, J. M. (ición más actualizada al curso académico) “Lecciones de Derecho Financiero y Tributario”, <i>Iustel</i> • MENÉNDEZ MORENO, A. et. al. (ición más actualizada al curso académico) “Derecho Financiero y Tributario”, <i>Lex Nova</i> • MERINO JARA, I. y otros (ición más actualizada al curso académico) “Derecho Financiero y Tributario. Parte general”, <i>Tecnos</i> • NAVARRO FAURE, A. y otros, (ición más actualizada al curso académico) “Manual de Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Tirant lo Blanch</i> • PÉREZ ROYO, F (ición más actualizada al curso académico) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Civitas</i>
Textos normativos	<ul style="list-style-type: none"> • “Constitución Española de 1978.”, <i>BOE</i> • “Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.”, <i>DOUE</i> • “Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo).”, <i>BOE</i> • “Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.”, <i>BOE</i> • “Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.”, <i>BOE</i> • “Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.”, <i>BOE</i> • “Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.”, <i>BOE</i> • “Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.”, <i>BOE</i> • “Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”, <i>BOE</i> • “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”, <i>BOE</i> • “Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (artículos 305 y siguientes).”, <i>BOE</i> • “Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”, <i>BOE</i> • “Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”, <i>BOE</i> • “Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de

	<p>gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes a los procedimientos de aplicación de los tributos.”, <i>BOE</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • “Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.”, <i>BOE</i> • “Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.”, <i>BOE</i> • “Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del régimen sancionador tributario.”, <i>BOE</i>
Recursos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • “Ministerio de Hacienda. Normativa y estadísticas tributarias; organización de la Hacienda estatal”, http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx • “Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria). Normativa tributaria e información y asistencia a los contribuyentes, publicaciones tributarias y procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito de la Ha”, http://www.aeat.es/ • “Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Normativa tributaria y procedimientos de aplicación de los tributos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”, https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ • “Agencia Tributaria de Andalucía. Normativa tributaria y procedimientos de aplicación de los tributos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”, http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ • “Tribunal Constitucional. Jurisprudencia constitucional más reciente en materia financiera y tributaria.”, http://www.tribunalconstitucional.es/ • “Congreso de los Diputados. Iniciativas legislativas en materia financiera y tributaria.”, http://www.congreso.es/ • “Senado. Iniciativas legislativas en materia financiera y tributaria.”, http://www.senado.es/ • “Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa.”, http://www.poderjudicial.es/ • “Unión Europea. Normativa tributaria de la Unión Europea; armonización fiscal entre los Estados miembros.”, http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/gen_info/index_en.htm • “Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF).”, http://www.aedaf.es/ • “Instituto de Estudios Fiscales”, http://www.ief.es/ • “Centro de Documentación Judicial (CENDOJ). Pronunciamientos de los Tribunales de Justicia.”, http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp
Bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> • “Aranzadi (Thomson Reuters). Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a texto completo” • “EUR-Lex (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) Contenido: Ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea a través de seis opciones.” • “IBERLEX (BOE) Contenido: Legislación estatal, autonómica y europea desde 1960.” • “Iustel (Portal Derecho) Contenido: Portal jurídico que recoge, legislación, jurisprudencia, información bibliográfica, materiales

para el estudio del derecho y publicaciones periódicas a texto completo.”

- “Jurisprudencia Constitucional (BOE) Contenido: Resoluciones del Tribunal Constitucional desde 1980.”
- “LexisNexis Academic: (Reed Elsevier) Contenido: Base de datos que ofrece acceso rápido a más de 42000 fuentes fidedignas que proporcionan noticias de ámbito nacional e internacional e información jurídica, financiera, médica y general.”
- “Qmemento (Ediciones Francis Lefebvre) Contenido: Incluye íntegramente el contenido de los Mementos en formato electrónico y permite la interconexión entre ellos, a través de numerosos reenvíos entre los mementos escogidos”
- “Tirant Online (Tirant Lo Blanch) Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a texto completo.”